



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 27 de mayo de 2026.

Número 63

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3064.- Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos	4	EDICTO 3082.- Expediente Número 00253/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 3065.- Expediente 001065/2025, Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	4	EDICTO 3083.- Expediente Número 00345/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3066.- Expediente 1129/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva	5	EDICTO 3084.- Expediente Número 00393/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3067.- Expediente Número 01378/2023, relativo al Divorcio Incausado.	8	EDICTO 3085.- Expediente Número 00457/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3068.- Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	8	EDICTO 3086.- Expediente 00468/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3069.- Expediente Número 189/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión o Prescripción Positiva	8	EDICTO 3087.- Expediente Número 00551/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3070.- Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil.	10	EDICTO 3088.- Expediente Número 00562/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3071.- Expediente Número 00354/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa.	11	EDICTO 3089.- Expediente Número 00303/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3072.- Expediente 00372/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	11	EDICTO 3090.- Expediente Número 00410/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3073.- Expediente Número 00170/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil,	12	EDICTO 3091.- Expediente Número 01311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3074.- Expediente Número 14/2026, relativo al Juicio Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen de Hipoteca.	12	EDICTO 3092.- Expediente Número 01345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3077.- Expediente Número 00258/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 3093.- Expediente Número 00315/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3078.- Expediente Número 00309/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	13	EDICTO 3094.- Expediente Número 00850/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3079.- Expediente Número 00435/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 3095.- Expediente Número 00867/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3080.- Expediente Número 00456/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 3096.- Expediente Número 01021/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3081.- Expediente Número 00210/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3097.- Expediente Número 00338/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
		EDICTO 3098.- Expediente Número 00364/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 3099.- Expediente Número 00413/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3100.- Expediente Número 00744/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3126.- Expediente Número 00327/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3101.- Expediente Número 00316/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3127.- Expediente Número 00353/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3102.- Expediente Número 00403/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3128.- Expediente 00355/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3103.- Expediente Número 01001/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3129.- Expediente Número 00323/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3104.- Expediente Número 00350/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3130.- Expediente Número 00328/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3105.- Expediente Número 00497/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3131.- Expediente 00412/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3106.- Expediente Número 00129/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3132.- Expediente 00449/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3107.- Expediente Número 00265/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3133.- Expediente Número 00455/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3108.- Expediente Número 00434/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 3134.- Expediente Número 00490/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3109.- Expediente 00201/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 3135.- Expediente Número 00948/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3110.- Expediente 00317/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3136.- Expediente Número 01232/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3111.- Expediente 00318/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3137.- Expediente Número 501/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3112.- Expediente 00345/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3138.- Expediente Número 0510/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 3113.- Expediente 00354/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3139.- Expediente Número 00519/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3114.- Expediente 00357/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 3140.- Expediente Número 00529/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3115.- Expediente Número 00180/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3141.- Expediente Número 01405/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3116.- Expediente Número 00188/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3142.- Expediente Número 00887/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3117.- Expediente Número 00225/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3143.- Expediente Número 00968/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3118.- Expediente Número 00316/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3144.- Expediente Número 00383/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3119.- Expediente Número 00319/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3145.- Expediente Número 00386/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3120.- Expediente Número 00381/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3146.- Expediente Número 00393/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 3121.- Expediente Número 00411/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3147.- Expediente Número 00075/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3122.- Expediente 00412/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3148.- Expediente Número 00381/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3123.- Expediente Número 00183/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3149.- Expediente Número 00384/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3124.- Expediente Número 00243/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3150.- Expediente Número 00199/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3125.- Expediente 00290/2026, relativo a la Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3151.- Expediente Número 00257/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3152.- Expediente Número 00069/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3153.- Expediente Número 00235/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3154.- Expediente Número 00298/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3155.- Expediente Número 00300/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3156.- Expediente Número 00357/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3157.- Expediente Número 01238/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. STEPHANIE ALEMÁN SUAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por RAÚL ALEMÁN VARGAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.-
Rúbrica.

3064.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSALVA LARIOS FUENTES.
DOMICILIO IGNORADO.

La ciudadana licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 001065/2025, Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Jueza con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por recibido, el escrito, en fecha quince (15) de los corrientes (octubre del 2025), signado por el Ciudadano César Peralta Martínez, por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, con domicilio en: Privada Agustín Esqueda, número 2601,

colonia Alta Vista, en esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial que a través de resolución definitiva sea dictada en Juicio, en la que se declare expresamente la Prescripción Positiva o Usucapión que ha corrido a mi favor, respecto a una fracción de terreno con una superficie de 146.25 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR.- en 7.50 metros con Cerrada General Lucio Blanco, AL ESTE.- en 19.50 metros con lote 8, AL OESTE.- en 19.50 metros con lote 6.- Terreno urbano inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos. Sección 1, Numero 90631, Legajo 1813, de fecha 17 de agosto de 1993, y que se encuentra ubicado calle Lucio Blanco 531 de la colonia Nuevo Tamaulipas de esta ciudad.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 24 7 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 01065/2025.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados, los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: contrato de compraventa con reserva de dominio, certificación, convenio, acta de nacimiento, recibo de servicio de agua potable y alcantarillado, cuatro (04) recibos de servicio de energía eléctrica, recibo de pago, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez (10) días, concedidos de manera individualizada, comparezcan ante este H. Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir

para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle 29 Isaac Sánchez Garza, número 1282, entre calles Gardenia y Las Torres, del Fraccionamiento Sierra Ventana, de esta ciudad; así mismo, en cuanto hace a su autorización de la Ciudadana Licenciada Plácida Celia Lerma Castañón, se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se proveerá lo conducente, mientras tanto dicha profesionista que menciona queda autorizada para imponerse de los autos y consultar el expediente, y por la misma razón se deniega el acceso a los medios electrónicos.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: los Ciudadanos Atanacio Peralta Vigueras y Rosalva Larios Fuentes.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadano Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas. Lic. Anastasio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de

que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo de 2026.- Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3065.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PLAN CASA, S.A. DE C.V.
ARQUITECTO OSCAR HINOJOSA MONTERO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de abril del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1129/2025, promovido por el Ciudadano Pedro Eliud Alvarado Ramos, en su carácter de autorizado de los CC. CARLOS ENRIQUE MORÁN CÁRDENAS Y DELFINA ORTÍZ SIFUENTES, de quienes reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta a la Jueza con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido, el escrito, en fecha cinco (05) de los corrientes (noviembre del 2025), signado por los Ciudadanos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, por sus propios derechos, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva, en contra de la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, con domicilio ubicado en: Prolongación Nereo Rodríguez Barragán, número 1200, Piso 13, Esquina Prolongación Mariano Otero, Boulevard Barrio de Santiago Del Río, Código Postal 78049, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, (en un horario de 9:00 a.m., a las 04:00 p.m., y con número de teléfono 444 811 7777); de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- Se declare Judicialmente por Sentencia Firme, que se dicte a favor de los suscritos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, que

hemos adquirido a través de la Acción de Usucapión, la Propiedad del bien inmueble y construcción en él edificada, consistente en un bien inmueble identificado de la siguiente manera: Una Fracción de Terreno Adyacente a nuestra Propiedad la cual a continuación describimos esta:

Fracción adyacente ubicada en el número 342, calle Loma, El Pedregal, esquina Loma Verde, situada dentro de la manzana 14, lote 16, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, de esta ciudad, constante de una superficie de 165.00 (ciento sesenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: "AL NORTE en 7.58 -siete metros cincuenta y ocho centímetros- lineales, con calle Lomas del Pedregal; AL SUR en 7.59 -siete metros cincuenta y nueve centímetros- lineales, con lote 17; AL ORIENTE en 22.18 -veintidós metros con 18 centímetros- lineales con calle Loma Verde; y AL PONIENTE en 22.11 -veintidós metros con once centímetros- lineales, con lote 15."

B).-Como consecuencia del punto anterior y una vez decretada judicialmente la prescripción positiva en favor de los suscritos promoventes, respecto del bien inmueble que se describe, solicito que, en el momento procesal oportuno, se ordene la protocolización de las principales constancias del juicio que servirá como mi título de propiedad para que sea inscrito ante el instituto registral y catastral del estado y surta efectos contra terceros.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Respecto de la fracción de terreno adyacente a nuestra propiedad y que más adelante precisaremos a fin de acreditar y Adquirir a nuestro favor La Propiedad y Dominio Pleno, por poseerlo en carácter de propietarios por más de 22 (veintidós) años de Buena Fe, de Manera Pacífica, Pública, Continua e Ininterrumpidamente a través de la Usucapión o Prescripción Positiva convirtiéndonos en Propietarios con dominio pleno respecto de la fracción de terreno aledaño dentro del bien inmueble que disfrutamos y habitamos a la fecha, lo que documentamos y evidenciamos nuestra Titularidad sobre dicha fracción de terreno adyacente legítimamente adquirido de Buena Fe de manera Pacífica, Continua, Pública e Ininterrumpida hasta hoy en día, lo que acreditamos fehacientemente como titulares idóneos con la documental que exhibimos como anexo número uno adjuntamos al presente el Volumen 124-ciento veinticuatro, Escritura Número 2829-dos mil ochocientos veintinueve, Folios del 087-cero ochenta y siete- 088-cero ochenta y ocho-, del día 19 -diecinueve- de octubre del 2021, que contiene el Primer Testimonio de la Escritura Pública, Líneas Ut Supra citada que contiene cancelación de hipoteca, celebrada entre el Acreedor BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a favor de los Suscritos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, documental referente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria respecto del bien inmueble que adquiriéramos mediante la cancelación de hipoteca del bien inmueble que obtuvimos y que a continuación describimos: superficie de 165.00 m2.-ciento sesenta y cinco metros cuadrados- y 61.70 m2. -sesenta y un metros setenta centímetros-de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 m. -siete metros cincuenta centímetros-, con Calle Lomas del Pedregal; AL SUR: en 7.50 m. -siete metros cincuenta centímetros-, con lote 17-dieciséis; AL ORIENTE: en 22.00 m.-veintidós metros, con calle Loma Verde; y AL

PONIENTE: en 22.00 m.-veintidós metros-, con lote 15-quinque-, las cuales se componen de Área, Regulaciones y Colindancias que amparan la propiedad del domicilio arriba indicado, siendo entonces que en el año del 2003, empezamos a construir una barda perimetral dentro del predio anteriormente descrito, y al momento de realizar las medidas para efectuar las construcciones respectivas pudimos constatar que las evaluadas y líneas de texto especificadas en la escritura Líneas Ut Supra citada y que amparan el bien inmueble de nuestra propiedad son desiguales a las que Físicamente se detallan, obtuvieron y aprecian en la gráfica relativa al Plano que se adjunta al presente como anexo número dos, superficies, medidas y colindancias que resguardan el bien inmueble que adquiriéramos mediante Título de Compraventa según la Inscripción 1a, Respecto de la Escritura Pública Número 1836, volumen 104, de fecha 04 de julio del 2003, ante la fe del Lic. Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, titular de la notaría pública número 156 con ejercicio en este primer distrito judicial en el estado, actualmente Finca N° 122656, según lo acreditado con el Original del Certificado de Registración Entrada N° 36010/2021, expedido el día viernes, 22 de octubre de 2021, por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, documental que acompañamos al presente como anexo número tres, y respetuosamente solicitamos a Usted, C. Juez que en su momento procesal oportuno se ordene al titular del departamento de Catastro de esta Municipalidad para que se FUSIONE o ADICIONE la FRACCIÓN de Terreno Adyacente a nuestra Propiedad a fin de que se les reconozca hacia los suscritos ante esa Autoridad Municipal la Posesión y por ende la Propiedad de dicho Inmueble a fin de cumplir con las obligaciones del "PAGO" de las Contribuciones respecto del Predio materia del Juicio que nos ocupa, lo anterior al derecho humano al uso y disfrute de la PROPIEDAD consagrados en la carta magna.- Y al efecto nos fundamos en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: manifestando desde este momento, que todo lo expuesto en esta demanda se dice "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 01129/2025.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: Escritura Número 2829, plano, certificado, certificado, certificado de registración, acta número 2,435, declaración unilateral, copias simple de credenciales para votar, acta de entrega, recepción y garantía, escritura número 1,448, certificación, informe, dos (02) comprobantes de pago, dos (02) recibos de consumo de agua, dos (02) recibos de consumo de energía eléctrica, cuatro (04) impresiones fotográficas, interrogatorio; en el domicilio señalado por los actores, emplazándolo para que dentro del término de diez (10) días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, comparezca ante este H. Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por cédula fijada en los

estrados de este H. Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con jurisdicción y competencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte, y toda vez que la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado y en un término de treinta (30) días, o los que sean necesarios, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, en Despacho Jurídico, ubicado en: calle Benito Juárez, Número 148 Oriente, Esquina con calle 5 de Mayo (calle 16), Código Postal 87000, Zona Centro, en esta ciudad; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 bis del catálogo del proceder de la materia vigente en el Estado, a los Ciudadanos Licenciados Pedro Eliud Ávalos Ramos y Martín Felipe Inda Rodríguez, quienes consecuentemente por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las atribuciones contenidas en dicho precepto y tramo

normativo.- Respecto del mandado judicial que otorga a favor de los antes citados, el mismo deberá ser ratificado ante la presencia judicial, en día y hora hábil, y realizado que sea lo anterior dese nuevo visto.- Además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: pear240569@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3066.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, en cumplimiento al proveído de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 01378/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01378/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MARTHA ALICIA GALLEGOS CERDA, en contra de JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA.

□ Por auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA, para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3067.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ,
ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES,
NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

La C. Licenciada Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xxx, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por SALVADOR ROMERO SANTIAGO en contra de MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ, ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES, NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES, de que reclama lo siguiente:

Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia por los conceptos que expresa y en contra de los C.C. ÁNGEL DAVID Y NANCY Y ZULEMA de apellidos ROMERO DUEÑES.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca, se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese

expediente, y regístrese en el libro que se lleva en este Juzgado.

Ordenándose emplazar a MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ, ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES, NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretara de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3068.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O
JULIO CESAR CRUZ MEDINA
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 189/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por MARIA GUADALUPE TOVAR PEREZ, en contra de JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Con la promoción inicial y;

- Un manifiesto de propiedad urbana.
- Factura Número HGCJI1201 de fecha 09 de abril de 2010 de HOME DEPOT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Recibo de pago de CABLEVISIÓN de fecha 19 de septiembre de dos mil doce.
- Siete recibos de pago a Comisión Federal de Electricidad CFE.
- Estado de cuenta de impuesto predial.
- Documento de convenio de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Recibo especial de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Siete recibos de pago de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Un ticket de pago.
- Certificación, certificado de Registración Entrada N° 7270/2.022, certificado de Registración Entrada N° 60681/2021.

- Recibo de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Seis placas fotográficas en fotocopia.
- Dos traslados.

Téngase por presentada a MARÍA GUADALUPE TOVAR PÉREZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapación o Prescripción Positiva, en contra de JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, con domicilio en calle Avenida Monterrey, Número Exterior 107, colonia Enrique Cárdenas González, entre calles Coronel Manuel Palafox y calle Once en Tampico, Tamaulipas, según consta en el Certificado de Registración, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b), de su demanda.

Ahora bien, por cuanto a la designación que hace como demandada sobre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como parte demandada, se le dice que no ha lugar a tener como parte demandada a dicho órgano; ya que, de conformidad con lo establecido con el artículo 619 de la Ley Adjetiva Civil, la demanda en este tipo de Juicios se endereza en contra de quien aparece como propietario del inmueble de que se trate; aunado a que la participación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado se limita únicamente y exclusivamente al otorgamiento de un crédito con garantía hipotecaria en favor de quien aparece como propietario del bien inmueble materia del Juicio, quien en este caso lo es JULIO CESAR CRUZ MEDINA, como bien se aprecia en el certificado de gravamen realizado sobre la Finca Número 101295, y que fue expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, mismo que exhibe como anexo de su curso de promoción inicial.- En consecuencia, se tiene únicamente como demandada a JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, con domicilio en calle Avenida Monterrey, Número Exterior 107, colonia Enrique Cárdenas González, entre calles Coronel Manuel Palafox y calle Once en Tampico, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 189/2024.- Con este auto, con fas copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a fa contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Josefa Ortiz De Domínguez, número 118-A, entre calles Carretera Tampico-Mante y Emiliano Zapata De la colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y como autorizados a los Licenciados Marina Xóchitl Morón Santiago, con Cédula Profesional 3231502 y ARMANDO SOBREVILLA HERNANDEZ, con Cédula Profesional 8958792, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir

notificaciones, Interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza a la LIC. MARINA XÓCHITL MORÓN SANTIAGO, para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal, a través de su correo electrónico: lic.moron@hotmail.com.- Por otra parte, se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas, no siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- De igual manera, hace del conocimiento de la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaria de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: " ... ARTICULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuarlo o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del Interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo

General 1512020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales · diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los Estrados que se publicarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 1612020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 4012018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/121512020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior es así, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 23, 52, 462, 463, 466, 467, 468 y 619 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Asilo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 105, 108, 462, 463, 466, 467, 468 y 619 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.-Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ru/Z Saldaña, Secretaria de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a uno de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- Agréguese sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día veintiocho de septiembre del año en curso, signado por la Licenciada Marina Xóchitl Morón Santiago, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 189/2024, vista su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno, por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y

Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo.- El emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.-Rubrica.- Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3069.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARMANDO ROBERTO MEDINA VELÁZQUEZ,
JUDITH MENDIOLA RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de abril del presente año, ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por CKD ACTIVOS 8, S.A.P.I. DE C.V., en contra del C. ARMANDO ROBERTO MEDINA VELÁZQUEZ, JUDITH MENDIOLA RAMÍREZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare judicialmente la terminación anticipada, así como el pago del Crédito Simple del cual dispuso la parte demandada, conforme a lo establecido por las partes en la Cláusula Decima Cuarta, del Contrato de

Apertura de Crédito que se agrega a la presente demanda como documento Base de la Acción.

B).- Mediante el Ejercicio de la Acción de Cobro de Pesos, y por concepto de suerte principal conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito Base de la Acción, y en el Estado de cuenta certificado que se agrega a la demanda, se reclama el pago de las siguientes cantidades:

El pago por la cantidad de \$496,537.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

El pago de la cantidad de \$266,806.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios devengados, y los que se sigan devengando, en los términos y condiciones pactados por las partes en las Clausula Octava del Contrato de Crédito Base de la Acción.

El pago por la cantidad de \$33,329.79 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza (incluye IVA) devengados, y los que sigan devengando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Tercera, Inciso B del Contrato de Crédito Base de la Acción.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de abril de 2026.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3070.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. ALBERTO SALVADOR SANCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00354/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa y su Inscripción en el Instituto Registral y Catastral del estado del Tamaulipas, oficina Matamoros, promovido por el C. MACARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de los C.C. ALBERTO SALVADOR SÁNCHEZ Y

ANTONIA MUÑIZ MONTOYA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar a los demandados ALBERTO SALVADOR SANCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3071.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. CLAUDIA ESTHELA PEREZ LÓPEZ Y TORIBIO PEREZ GÓMEZ,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00372/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por RANULFO BOCARDO -- Y SILVIA CANO PIZANA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CLAUDIA ESTHELA PEREZ LÓPEZ Y TORIBIO PEREZ GÓMEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3072.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Prscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de junio del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00170/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NICOLÁS GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra de REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva, (Usucapión) para adquirir un inmueble urbano ubicado en calle Ferrocarril, número 1230, entre las calles Terán y Alsacia, Zona Centro en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con el Número de Finca: 97892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Clave Catastral 310101123017.

B) Como consecuencia de ello, la declaración judicial de que el suscrito NICOLÁS GÓMEZ HERNÁNDEZ, es propietario del inmueble ubicado en calle Ferrocarril, número 1230, entre las calles Terán y Alsacia, Zona Centro en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con el Número de Finca: 97892 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Clave Catastral 310101123017.

C) Cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, en virtud de que dicho inmueble descrito en el apartado A y B de este capítulo, se encuentra a nombre de REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, tal y como lo acredito con el Certificado Informativo, expedido por dicho instituto, con el número de Finca: 97892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas (fracción de 476 metros cuadrados).

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a estos a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3073.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
DOMICILIO: IGNORADO.

El Suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (6) seis de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 14/2026, relativo al Juicio Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen de Hipoteca, promovido por JUANA MATA GARCÍA, en contra de USTED Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria Judicial de estar prescritas las acciones hipotecarias que pesan sobre el inmueble que aparece en Registro Público como propiedad de mi difunto esposo quien en vida llevo el nombre de LEONEL GALVÁN HERNÁNDEZ, y como consecuencias de ello la cancelación de las hipotecas, inscritas ante el Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, con datos de registro: Sección II, de 22 de enero de 1997 respectivamente

No omito manifestar que la suscrita promuevo el presente Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 2762, fracciones VII, VIII y IX del Código Civil de Tamaulipas³, ya que bajo protesta de decir verdad por resolución de 18 de septiembre de 2015, en su resolutivo cuarto, se designó a la suscrita como albacea definitiva de la Sucesión a bienes de mi difunto esposo LEONEL GALVÁN HERNÁNDEZ, en el Juicio sucesorio Intestamentario 728/2010 del índice del Juzgado Primero Penal del Sexto del Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí y por el diverso auto 24 de febrero de 2016, el Juez se referencia tuvo a la suscrita separándome de la prosecución del Juicio para tramitarlo ante un Notario Público, lo que acredito con las copias de esas actualizaciones que anexo al presente como número uno, sin que hasta la presente fecha se haya adjudicado a la suscrita el bien inmueble que fue propiedad de i finado esposo⁴, por lo que no se ha actualizado la hipótesis de terminación de albacea establecidas en el artículo 2792 del Código Civil de Tamaulipas⁵.

El inmueble de mi propiedad sobre el que pesa dicho gravamen se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

B).- El pago de gastos y costas judiciales en contra del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, por la tramitación del presente Juicio y/o cualquier tercero que resulte vencido dentro del presente Juicio.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o

fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (6) seis de mayo del año (2026) dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, MTRO. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.- 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3074.- Mayo 26, 27 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha doce de Marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS MARGARITO ROMERO CUELLAR, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN PORTALES PAREDES, SANTIAGO ROMERO PORTALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.- 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3077.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MARIA LUISA VILLANUEVA SANCHEZ, denunciado por SANTIAGO SANCHEZ BARBOSA, EMILIO SANCHEZ VILLANUEVA, SANTIAGO FIDEL SANCHEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.- 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3078.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTHER MIRELES REYNAGA, denunciado por MA. LEONOR BALTIERREZ MIRELES, MACRINA BALTIERREZ MIRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3079.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX BAUTISA REYES, denunciado por BALBINA MENDOZA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3080.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA DE LA ROSA WALLE, MARIA LUISA DE LA ROSA VIUDA DE MARQUÉZ, denunciado por YOLANDA MARQUÉZ DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3081.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO GONZALEZ MANCILLA, VIRGINIA SILGUERO DE LEÓN, denunciado por LAURO GONZALEZ SILGUERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3082.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA ROEL GARZA, denunciado por LILIANA LANDAVERDE ROEL, ZAIDA LANDAVERDE ROEL, ANA GABRIELA HERNÁNDEZ ROEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de abril de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3083.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR DE LEIJA ALCALÁ, denunciado por denunciado por HILDA AURORA DE LEIJA LÓPEZ, EDUARDO DE LEIJA LÓPEZ Y EFRAÍN DE LEIJA LÓPEZ,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3084.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por JORGE ANTONIO VELÁZQUEZ GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de abril de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3085.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR IBON AGUILAR Y MARIA TERESA WONG ARIAS, denunciado por SILVIA ISELA IBON WONG, TERESA ISABEL IBON WONG, SALVADOR IBON WONG.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de abril de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3086.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA DE LA ROSA CEJA, denunciado por ALAN YAEL JIMÉNEZ DE LA ROSA, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ DE LA ROSA, YAN CARLO JIMÉNEZ DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3087.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de mayo de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00562/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYNA REYES, denunciado por FRANCISCO JAVIER REYNA OLVERA, ELIDA REYNA OLVERA, EMMA REYNA OLVERA, PRISCILIANO REYNA OLVERA, HERMELINDA REYNA OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de mayo de 2026.- Testigo de Asistencia, Juzgado Segundo de Primera Instancia de Lo Familiar, LIC. LIZBETH GUADALUPE ROSALES DÍAZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, Juzgado Segundo de Primera Instancia de Lo Familiar, LIC. ALDO OZIEL VILLA GALLEGOS.- Rúbrica.

3088.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MORAN GARCIA y LAURA ALVARADO REBULLOSA, denunciado por LUCIA, RAFAEL, MARTINA, MACARIA, FRANCISCO JAVIER, PATRICIA, RAMONA Y LUCIA todos de apellidos MORAN ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3089.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALERIANO DE LA ROSA RIVERA, denunciado por ALICIA ALFARO PEREZ, ALICIA DE LA ROSA ALFARO, ELIZABETH DE LA ROSA ALFARO, VALERIANO DE LA ROSA ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3090.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA ZAPATA OBREGÓN, denunciado por MARIO PARTIDA BARRIAGA, AMINTA PARTIDA ZAPATA, ZITA PARTIDA ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3091.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA FUENTES GARCIA, denunciado por JOSE ANTONIO GÁMEZ FUENTES, MARTHA PATRICIA GÁMEZ FUENTES, FRANCISCO GÁMEZ FUENTES, MIRIAM ELIZET GÁMEZ FUENTES, JOSE ALFREDO GÁMEZ FUENTES, FERNANDO GÁMEZ FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3092.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de abril del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESÚS SOLANO TORRES, denunciado por ESTEFANÍA SOLANO LOREDO, ULISES DE JESÚS SOLANO LOREDO, URIEL SOLANO LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3093.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de octubre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. IDALIA RESÉNDIZ BAQUEDANO, MARIA IDALIA RESÉNDIZ BAQUEDANO, denunciado por el C. JESÚS RICARDO BALDERAS RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre del 2025.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3094.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUTIERREZ RAMÍREZ, denunciado por FRANCISCA PATRICIAS GUTIERREZ NAVA, JORGE ALFREDO GUTIERREZ NAVA, JUAN ADRIÁN GUTIERREZ NAVA, LUIS ANTONIO GUTIERREZ NAVA, ANTONIA NAVA ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del año en curso.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3095.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO VEGA GÓMEZ, denunciado por ROSA YOLANDA TENORIO VILLEGAS Y YOLANDA PATRICIA VEGA TENORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3096.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA NIETO VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. KENIA IRLANDA TREVIÑO NIETO, MAGÍN ARMANDO TREVIÑO NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3097.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 del mes de abril del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA IGNACIA PEREZ RUIZ Y EVA BARRAGÁN PEREZ, denunciado por los C.C. MARIANA BARRAGÁN TORRES Y LEOPOLDO BARRAGÁN PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3098.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 del mes de abril del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA GARCIA DE LA CADENA RUIZ, denunciado por el C. JOSE LUIS BECERRA BROUSSAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3099.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 del mes de junio del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTINA NAVARRO GONZALEZ, denunciado por los C.C. MANUEL ENRIQUE JUÁREZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3100.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIQUE LUCAS AQUINO Y MARIA ACELA MENDOZA AQUINO, denunciado por los C.C. JOSE NAZARIO LUCAS MENDOZA, JUANA ISABEL LUCAS MENDOZA Y MARINA LUCAS MENDOZA, asignándosele el Número 00316/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de abril de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º

fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3101.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LÓPEZ PEREZ, denunciado por CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ, MARIA SUSANA GUERRERO LÓPEZ, asignándosele el Número 00403/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de abril de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3102.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA DE LOURDES CRUZ ESTRELLA, denunciado por JUAN ANTONIO REYES CRUZ, asignándosele el Número 01001/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3103.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (23) veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN CALLES SOSA, quien falleció el (24) veinticuatro de diciembre de (2004) dos mil cuatro, en Tampico Alto, Veracruz, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ANGELINA CALLES RAMÍREZ, ENRIQUE CALLES RAMÍREZ, ILSE HILDET CALLES GARCÍA, JOSE ARMANDO CALLES GARCÍA, MARIA GUADALUPE CALLES RAMÍREZ, HERMINIA GARCIA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez, C. LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3104.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (27) veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ENRIQUE SANCHEZ FLORES, quien falleció el (05) cinco de Julio del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por la C. MYRNA TERESA SANCHEZ DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3105.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de enero de (2010) dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOVITA MORALES HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00129/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3106.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de marzo de dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GABRIEL RAMÍREZ PACHECO, denunciado por la C. DIEGA PACHECO GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3107.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de abril de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RENE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, denunciado por los C.C. JUAN JESÚS GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, LORENA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, NORBERTO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y SONIA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3108.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (06) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00201/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA SAN JUANA GARCIA GARCIA, promovido por los C.C. JOSÉ RAYMUNDO AGUILERA GARCIA Y JOSÉ RAYMUNDO AGUILERA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3109.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00317/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN FRANCISCO ALVARADO RODRÍGUEZ, promovido por los C.C. MARIA DE LOS ÁNGELES QUINTERO IZQUIERDO, GLADYS IXAMARA ALVARADO QUINTERO, IRAZEMA ALVARADO QUINTERO, GLENDYS LETICIA ALVARADO QUINTERO Y YADIRA ALVARADO QUINTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de abril de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3110.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada ADA MAYTHE GÓMEZ MÉNDEZ, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00318/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de GASTÓN GARCIA GARATE, promovido por los C.C. MERCEDES SAN JUAN CRUZ Y LUIS GARCÍA SAN JUAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de abril de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3111.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (22) veintidós de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00345/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ BELAMAREZ Y JOSE SANCHEZ VILLANUEVA, promovido por los C.C. MARIA DE JESÚS SANCHEZ HERNANDEZ, JESÚS SANCHEZ HERNANDEZ Y JOSE MARTIN SANCHEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3112.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (24) veinticuatro de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00354/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVESTRE OVALLE MAURICIO Y OFELIA GONZALEZ CERDA, promovido por los C.C. PEDRO OVALLE GONZALEZ, ISMAEL OVALLE GONZALEZ, JESÚS DAGOBERTO OVALLE Y MARIO ALBERTO OVALLE GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3113.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (24) veinticuatro de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00357/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS ANGUIANO RAMÍREZ promovido por las C.C. MÓNICA ANGUIANO FUENTES, DIANA ELISA ANGUIANO FUENTES Y GRICELDA ANGUIANO FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3114.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de Febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00180/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA TORRES DURAN, denunciado por los C.C. SILVERIO ELÍAS GARAY, JUAN SILVERIO ELÍAS TORRES, LUZ MARIA ELÍAS TORRES, JOSE LUIS ELÍAS TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3115.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00188/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto DARÍO DEL VALLE MOLINA, denunciado por los C.C. SARA MENDOZA RODRÍGUEZ, ISMAEL DEL VALLE MENDOZA Y SARA DEL VALLE MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3116.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00225/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO YÉPEZ JAIME, denunciado por ELVA NELLY ROCHA ESPINOZA, ROBERTO YÉPEZ ROCHA, RICARDO YÉPEZ ROCHA, JAVIER YÉPEZ ROCHA, FÁTIMA YÉPEZ ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3117.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00316/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RENTERÍA LARA, denunciado por la C. DORA ELIA MORENO MEDINA, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio, de los C.C. MA. DEL REFUGIO MEDINA CASTRO, CLAUDIA, RAMIRO, PEDRO Y CELSO, todos de apellidos RENTERÍA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3118.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00319/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ORNELAS MAGAÑA, denunciado por las C.C. ADRIANA PINZÓN ELIZONDO, DIANA PATRICIA ORNELAS PINZÓN, HUGO CESAR ORNELAS PINZÓN, GLADYS ORNELAS PINZÓN, KARINA ORNELAS PINZÓN Y GENARO ORNELAS PINZÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3119.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00381/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CARRILLO PEREZ, denunciado por las C. NORMA GUADALUPE CRUZ CANDELARIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3120.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de mayo de dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00411/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO HERRERA HERNANDEZ, denunciado por las C.C. ADRIANA MIREYA HERRERA GARZA Y EDUARDO HERRERA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3121.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de mayo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00412/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN PEREZ REYES, ELIA ESTHER PEREZ REYES, denunciado por las C.C. CARLA CARMINA PEREZ RAZ, FERMÍN PEREZ RAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3122.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de marzo de 2026, la Licenciada Nubia Soto Romo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00183/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ALEJANDRO DE LEÓN GARCIA, denunciado por NORMA IMELDA DELGADO PALACIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo del dos mil veintiséis.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.

El presente auto contiene la Firma Electrónica Avanzada de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3123.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de marzo de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00243/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE FILIBERTO OLVEDA GARCIA, denunciado por YOLANDA SALINAS RODRÍGUEZ, PATRICIA EDITH OLVEDA SALINAS Y ROXANA ABDALI OLVEDA SALINAS.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3124.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de abril de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00290/2026, relativo a la Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA GUADALUPE ROBLES URIBE Y JUAN ÁNGEL FIERRO CASTRUITA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL FIERRO ROBLES, JOSE ANTONIO FIERRO ROBLES E IRIS GUADALUPE FIERRO ROBLES.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13/04/2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3125.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de abril de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00327/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR HINOJOSA MOLINA, denunciado por SILVIA EDITH GONZALEZ GONZALEZ, OSCAR HINOJOSA GONZALEZ, LUIS ALBERTO HINOJOSA GONZALEZ Y EDITH HINOJOSA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/04/2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3126.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00353/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO ENRIQUE ESCOBAR GÁLVEZ Y/O RAMIRO ESCOBAR GÁLVEZ, denunciado por MARIA CONSUELO AGUILAR ALFARO Y CONSUELO VERENICE ESCOBAR AGUILAR.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3127.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00355/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YRMA AMELIA GONZALEZ CHAPA, también conocida como IRMA AMELIA GONZALEZ CHAPA Y GUSTAVO ALFONSO CANTÚ OLVERA, denunciado por IRMA LETICIA CANTÚ GONZALEZ.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de mayo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3128.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00323/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GONZALEZ LIZCANO, denunciado por MARTIN GONZALEZ LIZCANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3129.- Mayo 27.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, el Expediente 00328/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MISAEEL PAZ HERNANDEZ, denunciado por VICTORIANA PAZ HERNANDEZ, JUAN PAZ HERNANDEZ, ELÍAS PAZ HERNANDEZ, DAVID PAZ HERNANDEZ, MA. DEL CARMEN PAZ HERNANDEZ Y CONCEPCIÓN PAZ HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3130.- Mayo 27.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, el Expediente 00412/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VALLEJO ACEVEDO, MA. FELICITAS LARA DÁVILA, denunciado por ELSA IVONNE VALLEJO LARA, IDALIA VALLEJO LARA, JOSEFINA VALLEJO LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3131.- Mayo 27.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00449/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES GALVÁN PRADO Y FRANCISCO GALVÁN PRADO, denunciado por VIRGINIA GALVÁN PRADO, LUIS GUILLERMO GALVÁN GALVÁN, RAÚL ALEJANDRO GALVÁN GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3132.- Mayo 27.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 24 de abril de 2026 el Expediente 00455/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOHEMI LUCIO CRUZ, denunciado por DEISY ILEANA BUSTAMANTE LUCIO y DIANA LAURA BUSTAMANTE LUCIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de mayo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3133.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis, el Expediente 00490/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DORIA PAREDES, denunciado por ANA MARIA PATRICIA MENDOZA PEREZ, MAYRA LIZETH DORIA MENDOZA, JUANA GISSEL DORIA MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de mayo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3134.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, el Expediente 00948/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS CASTILLO MENDOZA, quien utilizó indistintamente los nombre de MA. DE JESÚS CASTILLO Y JESÚS CASTILLO, denunciado por SILVIA EDITH OROZCO MARTÍNEZ, ALMA PATRICIA OROZCO MARTÍNEZ Y DIANA AURELIA OROZCO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3135.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, el Expediente 01232/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RITA CISNEROS SIERRA, quien indistintamente utilizo los nombres de MA. RITA CISNEROS SIERRA, MARIA RITA CISNEROS Y MARIA RITA CISNEROS SIERRA DE ORTIZ, denunciado por LEÓN XAVIER ORTIZ CISNEROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2025.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

3136.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de mayo de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 501/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ, denunciado por los C. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ NIÑO, MARTHA BEATRIZ CANO SOLÍS, LUIS RODOLFO RODRÍGUEZ CANO, CESAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CANO, MARTHA SOFÍA RODRÍGUEZ CANO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 05 de mayo del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3137.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0510/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes ALEJANDRO GRAVA SALDAÑA, denunciado por MARIA DEL REFUGIO VÁZQUEZ SALAS, MARIA GUADALUPE GRAVA VÁZQUEZ, ALEJANDRO GRAVA VÁZQUEZ Y SAMANTHA GRAVA VÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de mayo del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3138.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 05 de mayo de 2026, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00519/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN HERNANDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por SIMÓN HERNANDEZ DE ANDA, ARTURO HERNANDEZ DE ANDA, ENRIQUE HERNANDEZ DE ANDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3139.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de esta propia fecha, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00529/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL TORRES TRUJILLO, denunciado por FRANCISCA REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3140.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01405/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA SANDOVAL ESPINDOLA, denunciado por REINA MARTÍNEZ SANDOVAL, LETICIA SANDOVAL ESPINDOLA, DAVID MARTÍNEZ SANDOVAL, EVA MARTÍNEZ SANDOVAL, ALBERTICO MAYORGA SANDOVAL, NORMA LIDIA MAYORGA SANDOVAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3141.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX MARTÍNEZ HERNANDEZ, denunciado por LAURA GISELA MARTÍNEZ CRISTÓBAL, YESENIA MARLEN MARTÍNEZ CRISTÓBAL, DIEGO ALONZO MARTÍNEZ CRISTÓBAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3142.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ERNESTO RÍOS GARCIA, a bienes de NATIVIDAD GARCIA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam.- a 02 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3143.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR DAVID MEDINA PEREZ denunciada por los C.C. por MARIA ESTHER MARTÍNEZ CAMARILLO, OSCAR DAVID MEDINA MARTÍNEZ Y VÍCTOR HUGO MEDINA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 30 de abril del 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3144.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 06 de mayo de 2026, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANDRA VILLARREAL LUNA, denunciada por los C.C. JESÚS DE LA CRUZ MONTAÑEZ, JESÚS HIRAM DE LA CRUZ VILLARREAL, SANDRA NAYELI DE LA CRUZ VILLARREAL, SARAI DE LA CRUZ VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3145.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SOCORRO GONZALEZ FUENTES, también conocida como SOCORRO GONZALEZ VDA. DE LARA Y SOCORRO GONZALEZ, denunciada por los C.C. BEATRIZ LARA GONZALEZ, GUADALUPE LARA GONZALEZ, JOSE MARIA LARA GONZALEZ, MARIA CRUZ LARA GONZALEZ, MINERVA LARA GONZALEZ Y OLGA LARA GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3146.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL MARTÍNEZ JUÁREZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. GRISELDA DÁVILA ARENAS.

Expediente registrado bajo el Número 00075/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los veintitrés (23) días de enero de (2026) veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3147.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ENRIQUE VENEGAS HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de abril de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro.- Sucesión denunciada por las Ciudadanas RANULFA RODRÍGUEZ TREVIÑO, ANA CECILIA VENEGAS RODRÍGUEZ Y OTILIA CLARISA VENEGAS RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00381/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de mayo de 2026.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3148.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LORETO PALACIOS GONZALEZ, quien falleciera en fecha: (01) primero de agosto de (2005) dos mil cinco, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. ENRIQUETA FU PALACIOS, RAYMUNDO FU PALACIOS, RICARDO FU PALACIOS.

Expediente registrado bajo el Número 00384/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3149.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos TOMASA TREJO ANDRADE y JULIO VILCHES RODRÍGUEZ, denunciado por MA. ISABEL VILCHES TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3150.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO DE LA ORTA VIDALES, denunciado por los CC. NEYDI CASTILLO LEDEZMA, SELVA ELIZABETH DE LA ORTA CASTILLO, LUIS MANUEL DE LA ORTA CASTILLO, PEDRO IVÁN DE LA ORTA CASTILLO, FABRICIO ENOC DE LA ORTA CASTILLO, JOSUÉ AMILKAR DE LA ORTA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y

Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

351.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00069/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de VICTORIA CARRIÓN BÁEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día nueve de octubre del dos mil catorce, su último domicilio particular lo fue calle Bustamante, número 17 en la colonia la Pila, en Cd. Tula, Tamaulipas, denunciado por ADELAI DA CARREÓN ACOSTA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 07 de abril de 2026.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

3152.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ OMAR LOZANO UNZUETA, promovido por XIOMARA ALEJANDRA LOZANO GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 17 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

3153.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ LARA, promovido por MA. LUISA GONZALEZ JIMÉNEZ Y ERIKA PEREZ GONZALEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

3154.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ROBLES TREJO, promovido por ALEJANDRA CRUZ LUNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

3155.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GARCIA CERVANTES, promovido por FELISA ÁVILA GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

3156.- Mayo 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ GRANADOS VALENCIA, promovido por MA. MONCERRAT ROQUE GRANADOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

3157.- Mayo 27.- 1v.